



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca, Méx., 28 de mayo de 2015 203F 80000-UI-145/2015

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública presentada el doce de mayo del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00095/ISSEMYM/IP/2015, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la Información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"REQUIERO SABER PORQUE ISSEMYM EN SU PORTAL DE INTERNET UNICAMENTE PRESTA A LOS SERVIDORES PUBLICOS LA CANTIDAD DE DIEZ MIL PESOS, CUANDO SU PROPIA LEY INDICA QUE PUEDE FINANCIAR UN CREDITO PARA ENGANCHE DE VIVIENDA Y EN LAS OFICINAS NO ATIENDEN LOS CASOS DE PRESTAMO, TODO ES POR ESE PORTAL." (SIC).

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se informa al particular que la solicitud que se realiza a través del Portal Electrónico de Créditos de este Instituto, únicamente se tramitan los créditos a corto plazo por un importe de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N).

Por otra parte, respecto a los créditos a largo plazo para la adquisición de vivienda, se hace de su conocimiento que los artículos 169 y 185 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señalan lo siguiente:

Artículo 169. Los servidores públicos cotizantes y pensionados que reúnan los requisitos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento, que tengan interés de acceder a algún crédito, podrán presentar su solicitud en forma personal en las unidades administrativas que el Instituto determine, o a través de la agrupación mayoritaria de pensionados y pensionistas y Sindicatos mayoritarios, mismos que deberán acreditar y registrar a sus representantes ante el Instituto.

Artículo 185. Los créditos a largo plazo son aquellos que tienen por objeto apoyar a los servidores públicos o pensionados para adquisición, construcción o mejoramiento de su vivienda familiar, o para el pago de adeudos generados por estos conceptos. Estos créditos podrán otorgarse a quienes hayan cotizado al Instituto por más de dos años.

Así mismo, los artículos 193 y 194 del Reglamento antes mencionado, señalan los requisitos que deberán cumplir los solicitantes de un crédito a largo plazo.

M

1/3



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Artículo 193. Para el otorgamiento de un crédito a largo plazo, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 Formato de solicitud de crédito en original, requisitado y firmado por ambos cónyuges (en caso de que estén casados civilmente);

Tener una antigüedad mínima de dos años cotizando al Instituto;

III. Contar con una edad máxima de 69 años 11 meses;

Copia de la credencial para votar o pasaporte vigente;

- V. Copia de comprobante domiciliario (recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento, en su caso);
- Copia certificada de las actas de nacimiento del solicitante y cónyuge, en su caso, con fecha de expedición menor a 90 días naturales respecto a la fecha de su solicitud;

VII. Copia certificada del acta de matrimonio con fecha de expedición menor a 90 días naturales respecto a la fecha de su solicitud;

VIII. Constancia laboral indicando nombre del solicitante, Clave Unica de Registro de Población (CURP), clave ISSEMYM, antigüedad en el puesto donde labora e ingresos mensuales brutos y netos;

IX. Copia de los cuatro últimos comprobantes de ingresos de ambos cónyuges; y Copia de los dos últimos estados de cuenta de cheques.

Artículo 194. Además de los requisitos citados en el artículo anterior, el solicitante deberá presentar los siguientes documentos respecto al inmueble objeto del crédito, de acuerdo con la modalidad de que se trate:

I. Adquisición de vivienda:

 a. Dos copias de la escritura pública del Inmueble ofrecido en garantia, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

b. Copia del recibo de pago del Impuesto predial, actualizado.

c. Copia del recibo de pago de los derechos por servicio de agua potable, actualizado.

Contrato de promesa de compra-venta, en original.

- e. Fotografías de la obra y/o del inmueble/predio (tres interiores y tres exteriores, en diferentes ángulos).
- f. En caso de que el inmueble forme parte de un condominio de reciente construcción, deberán presentarse los siguientes documentos:
 - 1. Testimonio de la propiedad en condominio e indivisos.
 - 2. Reglamento del condominio, en su caso.

3. Planos arquitectónicos, en su caso.

- 4. Contar con un lugar para estacionamiento.
- II. Pago de adeudos sobre casa-habitación:
 - a. Copia del recibo de pago del impuesto predial, actualizado.
 - b. Copia del recibo de pago de los derechos por servicio de agua potable, actualizado.
 - c. Copia del contrato de mutuo y garantía hipotecaria inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
 - d. Estado de cuenta de la hipoteca y constancia de liquidación expresada en pesos, actualizados y en original.
- III. Construcción o mejoramiento de vivienda familiar:

у

2/3



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

 a. Dos copias de escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del inmueble ofrecido en garantía.

b. Copia del recibo de pago del impuesto predial, actualizado.

 Copia del recibo de pago de los derechos por servicio de agua potable, actualizado.

d. Copia de la licencia de construcción.

e. Fotografías del inmueble (tres interiores y tres exteriores, en diferentes ángulos).

En este sentido, se le recomienda acudir a la Oficina o Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio con los requisitos mencionados en líneas anteriores, en los horarios de atención señalados en la siguiente dirección electrónica:

http://www.issemym.gob.mx/index.php?page=unidades-de-atencion

No omito señalar, que para conocer el monto del crédito al que un interesado puede acceder de acuerdo a sus ingresos, debe realizar el trámite correspondiente ante la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente de conformidad con la normatividad en la materia.

Finalmente, considerando que requiere información referente a enganche para vivienda, se hace de su conocimiento que mediante el ACUERDO ISSEMYM/1660/004, el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en su Sesión 1660 del año 2013, determinó lo siguiente:

"ACUERDO ISSEMYM/1660/004.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 20 fracciones IV y XIIY 135 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y 9 fracciones 11 y IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; tiene a bien determinar que el monto máximo de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios) sea de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos) y para Enganche de Vivienda el de \$86,800.00 (Ochenta y seis mil ochocientos pesos)."

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

E D. 00095/ISSEMYM/IP/2015 ARGD/KACM/CRMR